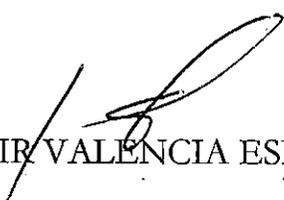


SECRETARIA. Santiago de Cali, Diciembre 04 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre (04) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto envios, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandados(a), Hector Fabio Arias Gutierrez y Carlos Antonio Ortiz Santos

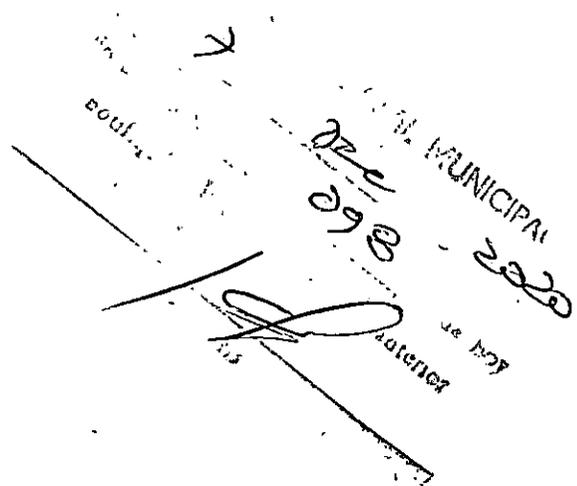
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00384
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ORLANDO MONTAÑA Y EUNICE BORJA ORDOÑEZ
HECTOR FABIO ARIAS GUTIERREZ Y OTROS


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali
Diciembre 04 del 2020
El Secretario